POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SDR-AEPSAL-002-2026

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades y debidamente facultado(a) para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y Decreto 239 del 7 de julio de 2025, por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria de desarrollo rural y agropecuario, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: 2026DR-103 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así como el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la jurisprudencia a través de la Corte Constitucional, que ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban

aportes del Estado para realizar las actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho; Igualmente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Conforme lo dispone el Decreto 092 de 2017, dada la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, es claro que la regla general implica que la entidad deba adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada. Esto, atendiendo el mandato normativo previsto en el artículo 4 del referido Decreto 092 de 2017

Que, de acuerdo con el Cronograma del PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SDR-AEPSAL-002-2026, la fecha señalada para el cierre del mismo fue el 27 de febrero del 2026.

Que, la Secretaria de desarrollo rural y agropecuario del Municipio de Cúcuta, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución No. 001 del 02 de MARZO de 2026, designó para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en procesos, a los miembros del Comité Evaluador para que efectuara la correspondiente verificación de las ofertas presentadas.

Que una vez efectuado el cierre del proceso, en el mismo se presentaron las siguientes propuestas:

1. FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA

Que, el comité evaluador realizó informe preliminar de evaluación del proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro SDR-AEPSAL-002-2026, y una vez publicado el mismo, corrió traslado para las correspondientes observaciones y/o subsanaciones.

Que una vez transcurrido el plazo, el comité evaluador realizó informe final de evaluación en el cual habilitó jurídica, económica, financiera y técnicamente a FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA, NIT. 900.156.432-7 representada legalmente por JHONDER ALFREDO REY VIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.877.297, en atención a que CUMPLE con las disposiciones de la Convocatoria Pública del proceso. Así mismo, procedió a evaluar los criterios de ponderación y calificación de la propuesta de acuerdo a lo contenido en la

convocatoria pública asignándole 100 puntos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.6, procede la adjudicación con oferta única.

Que una vez realizado el análisis correspondiente, el comité evaluador del PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SDR-AEPSAL-002-2026.

recomiendo al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la **FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA,** NIT. 900.156.432-7 representada legalmente por JHONDER ALFREDO REY VIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.877.297, de acuerdo a evaluaciones técnica, económica- financiera y jurídica, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el la convocatoria pública y haber logrado mayor puntaje en la ponderación respectivamente.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaria de desarrollo rural y agropecuario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SDR-AEPSAL-002-2026, cuyo objeto es: 2026DR-103 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO a **LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA,** NIT. 900.156.432-7 representada legalmente por JHONDER ALFREDO REY VIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.877.297, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 157.500.000,00) MCTE; valor que será discriminado de la siguiente manera: El valor del aporte del Municipio de San José de Cúcuta será por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) MCTE**.

APORTES DEL ASOCIADO: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000).**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ADRIAN RESTREPO BONET
SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO

Revisó: Yehimy Daniela Navarro Gonzales– Abogada Contratista Secretaria de desarrollo rural y agropecuario